

www.salud.gob.mx

**CC. SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES GENERALES,
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD,
JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo previsto por los Artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, así como las atribuciones que confiere el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca y 141 de las Condiciones Generales de Trabajo; al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento los días de descanso obligatorio y festivos en los que de manera programática se suspenderán las labores durante el año 2018, dispuestos por los ordenamientos antes citados, como se describen a continuación:

DÍA	MES	MOTIVO	OBSERVACIONES
01	ENERO	AÑO NUEVO	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día. Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) Y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo. Exceptuando al personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos quienes lo laboran obligatoriamente.
06	ENERO	DÍA DE LA ENFERMERA	Para el personal DE ENFERMERÍA que labora en la jornada especial nocturna, se le otorga la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo y al personal que ordinariamente labora en este día por necesidades del servicio. Exceptuándose al personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos quienes lo laboran de forma normal.
5	FEBRERO	5 DE FEBRERO. ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917.	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día. Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) Y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo. Exceptuando al personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos

DÍA	MES	MOTIVO	OBSERVACIONES
29 y 30	MARZO	CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en estos días. Para el personal que labora jornada especial nocturna, se le concederán únicamente 8 hrs. ya sea del día 29 o 30. Al personal de Jornada Especial (sábado, domingo y días festivos) de los 4 días consecutivos que debe laborar en estas fechas, se le otorgará un día de descanso por lo que laboraran únicamente 3 días, previendo el rol para no descubrir el servicio.
1	MAYO	CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE TRABAJO	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día. Exceptuando al personal de la Jornada especial de los días sábados domingos y festivos quienes lo laboran obligatoriamente.
10	MAYO	DÍA DE LAS MADRES	Lo disfruta personal femenino que labora en este día de manera escalonada. Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le otorga la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo.
23	JULIO	PRIMER LUNES DEL CERRO (únicamente Valles Centrales)	Aplica únicamente para la jornada diurna (Turno matutino y vespertino)
30	JULIO	DÍA DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO	Únicamente para el personal que desempeña funciones administrativas de la jornada ordinaria.
17	AGOSTO	DÍA DEL TRABAJADOR DEL PROGRAMA PALUDISMO.	Únicamente a los trabajadores del Programa Paludismo que laboran en campo.
21	AGOSTO	DÍA DEL TRABAJADOR SOCIAL.	Lo disfruta el personal que labora en este día, de manera escalonada. Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le otorga la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo.
21	SEPTIEMBRE	DÍA DEL LABORATORISTA	Comprende a los trabajadores que desempeñen funciones de Laboratoristas y Químicos . Lo disfruta el personal que labora en este día, de manera escalonada. Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le otorga la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo.
15	OCTUBRE	DÍA DEL EMPLEADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	Este día se concedió por acuerdo, a cambio del descanso que se concede por el día 21 del mismo mes, Día del Empleado del Gobierno del Estado . Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día. Al personal que labora en la jornada especial nocturna, se les otorga la reposición del tiempo 4 u 8 horas laboradas del día festivo, excepto personal de la jornada especial de los días sábados domingos y festivos, el cual lo labora obligatoriamente.
23	OCTUBRE	DÍA DEL MÉDICO	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día, preferentemente de forma escalonada para

XUCCOPEXPODIPESMWW

DÍA	MES	MOTIVO	OBSERVACIONES
			no descuidar la prestación del servicio. Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le otorga la reposición de tiempo correspondiente a las 4 u 8 horas laboradas del día festivo.
1 y 2	NOVIEMBRE	FESTIVIDAD DE LOS FIELES DIFUNTOS	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día, correspondiendo laborar a los trabajadores de la Jornada Especial de sábados, domingos y días festivos. Para el personal que labora jornada especial nocturna, que inicia el día jueves 1 para concluir el día 2, se le concederán 8 hrs. Y para el personal que inicia su jornada el día 2 para concluir el día 3 se les concederán 4 horas.
19	NOVIEMBRE	Tercer lunes del mes por el día 20 de noviembre, ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día. Exceptuando al personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos quienes lo laboran obligatoriamente.
25	DICIEMBRE	NAVIDAD	Lo disfruta el personal que ordinariamente labora en este día. Exceptuando al personal de la Jornada especial de los días sábados domingos y festivos quienes lo laboran obligatoriamente.

Resulta preciso recalcar, que los fundamentos legales citados al inicio de la presente, señalan con claridad que las suspensiones de labores dentro de los Servicios de Salud de Oaxaca, únicamente son facultad del Titular de este Organismo.

Así mismo resulta imprescindible recalcar que la autorización de algún derecho o beneficio de descanso que tenga el trabajador antes o después cuando se trate de días festivos, no es procedente y de forma particular para el personal de las jornadas especiales, lo anterior obedece a que como prestadores del servicio público que brinda este Organismo a la Población Oaxaqueña, tenemos la obligación de garantizar la continuidad del mismo. Para el caso de los trabajadores de jornada ordinaria, de igual forma no procede brindar la autorización para disfrutar de los beneficios citados.

Sin otro particular, hago propicio el medio para desearles Éxito y Prosperidad en el Año 2018.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.



Gobierno del Estado

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de Administración

C.f.p- Lic. Celestino Manuel Alonso Álvarez.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.
Lic. Francisco Javier Cornejo Roldán.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Idem.
Lic. Carlos FelguereS Salazar.- Director de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.- Idem.
L.C.P. Raquel García Martínez.- Jefa de la Unidad de Servicios de Personal de los S.S.O.- Idem.
Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del SNTSA.- Idem.
Lic. Alejandro Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del SNTSA.- Idem
C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del SNTSA.- Idem.
C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del SNTSA.- Idem.

RGM*RCMG*NAP*SIGG